



Revista Española de Lingüística

Órgano de la Sociedad Española de Lingüística

RSEL

45|2

Julio-Diciembre 2015

Edita
SEL

REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA
(RSEL)
45/2

Edita

SeL

REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA (RSEL)

ISSN: 0210-1874 · eISSN: 2254-8769

Depósito Legal: M-24.769-1971

DIRECTOR DE HONOR: D. Francisco Rodríguez Adrados (RAE y RAH).

DIRECTOR: Juan Antonio Álvarez-Pedrosa Núñez (UCM).

SECRETARIO: Luis Unceta Gómez (UAM).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Montserrat Benítez (CSIC), José Antonio Berenguer (CSIC), Joaquín Garrido (UCM), Juana Gil Fernández (CSIC), Salvador Gutiérrez Ordóñez (U. León y RAE), Antonio Hidalgo (U. Valencia), Patricia Infante (CSIC), Manuel Leonetti (U. Alcalá), Eugenio Luján (UCM), Victoria Marrero (UNED), Ventura Salazar (U. Jaén), Esperanza Torrego (UAM).

CONSEJO ASESOR: Alberto Bernabé (UCM), Margarita Cantarero (SEL), Ramón Cerdá (UB), Victoria Escandell (UNED), Marina Fernández Lagunilla (UAM), José Manuel González Calvo (U. Extremadura), Emma Martinell (UB), Juan Carlos Moreno Cabrera (UAM), Gregorio Salvador (RAE), José Carlos de Torres (SEL), Jesús de la Villa (UAM).

A partir del número 38 (2008) la *Revista Española de Lingüística* ha recuperado el formato de dos fascículos al año, con periodicidad semestral. Los trabajos enviados para su publicación han de dirigirse al Secretario de la revista. Deberán ser originales e inéditos y ajustarse a las normas que aparecen en el número 38/2, así como en la página web de la Sociedad Española de Lingüística. Todos los trabajos son sometidos al dictamen de al menos dos evaluadores designados por el Consejo de Redacción, mediante informes de carácter confidencial.

Los derechos de publicación y difusión, bajo cualquier forma, son propiedad de *RSEL*. Todo texto publicado en la revista obliga a sus autores a no cederlo a terceros, sin autorización previa de la revista, quien sí queda autorizada a comercializarlo, debiendo entregar, en este caso, el 50% de los beneficios obtenidos a sus autores.

REDACCIÓN: Sociedad Española de Lingüística, Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, c/ Albasanz, 26 - 28, 28037 Madrid.

Correo electrónico: secretarioRSEL@gmail.com. <<http://www.sel.edu.es/>>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN: Carmen Chíncoa & Carlos Curiá (produccionRSEL@gmail.com).

SERVICIOS DE INFORMACIÓN: Los contenidos de la *RSEL* son recogidos sistemáticamente en *Bibliographie Linguistique / Linguistic Bibliography*, *CINDOC – Base de datos Sumarios ISOC, CSA – Linguistic and Language Behavior Abstracts, Dialnet, Francis, Modern Language Association (MLA) Bibliography*.

ÍNDICE 45/2 (2015)

ARTÍCULOS

<i>Conexión discursiva en aprendices anglohablantes de ELE</i>	7
JOSÉ MANUEL BUSTOS GÍSBERT	
<i>Grupos adverbiales comparativos y locuciones adverbiales focales en español</i>	41
P. PABLO DEVÍS MÁRQUEZ	
<i>Las preposiciones de tema/asunto en español: un análisis de sinonimia prepositiva</i>	69
ANTON GRANVIK	
<i>Intensividad y preposiciones de trayectoria: la sintaxis dialectal de hasta y desde</i>	95
PABLO RICO RAMA	
<i>La modalidad en la gramática: las construcciones saber/poder + infinitivo</i>	115
AXELLE VATRICAN	
<i>Pragmática, gramática e inferencias escalares</i>	143
BEGOÑA VICENTE CRUZ	
NOTAS E INFORMACIÓN.....	173
RESEÑAS	177

GRUPOS ADVERBIALES COMPARATIVOS Y LOCUCIONES ADVERBIALES FOCALES EN ESPAÑOL

P. PABLO DEVÍS MÁRQUEZ
Universidad de Cádiz

RESUMEN

Construcciones como *El Gobierno prestó ayuda {más/mejor/antes/primero} a los bancos que a los ciudadanos* han sido habitualmente analizadas en la gramática del español como pseudocomparativas con un valor exclusivo, correctivo o metalingüístico. Es objetivo de este trabajo demostrar la existencia en estas estructuras, en unos casos, de auténticos grupos sintácticos comparativos y, en otros, de locuciones adverbiales semilexicalizadas los cuales carecen de estatus sintáctico y actúan como operadores de foco en la estructura informativa de la oración. Estos operadores se asocian siempre a un foco contrastivo.

Palabras clave: Estructuras pseudocomparativas; comparativas metalingüísticas; estructura informativa de la oración; operadores de foco; foco contrastivo.

ABSTRACT

Spanish sentences like *El Gobierno prestó ayuda {más/mejor/antes/primero} a los bancos que a los ciudadanos* are often analysed as pseudo-comparative structures with an exclusive, corrective or metalinguistic value. Our goal in this paper is to show that these sentences host genuine comparative phrases or, alternatively, semi-lexicalized adverbial locutions, both constructions lacking syntactic status and behaving as focus operators in the information structure of the sentence. These focus operators are always associated with contrastive focus.

Keywords: Pseudo-comparative structures, metalinguistic comparatives, information structure of the sentence, focus operators, contrastive focus.

RECIBIDO: 10/04/2015

APROBADO: 10/11/2015

1. INTRODUCCIÓN

Centramos este trabajo en un tipo de construcciones poco estudiadas en la gramática del español y denominadas ‘exclusivas’, ‘correctivas’ o ‘metalingüísticas’. Se trata de estructuras a las que, a pesar de incluir el comparativo de superioridad *más* o los adverbios comparativos sincréticos

mejor, *antes* y *primero*, la gramática no les asigna un valor comparativo, sino el de exclusión, corrección o adecuación, lo que conlleva su consideración como pseudocomparativas:

- (1) El Gobierno prestó ayuda {más/mejor/antes/primero} a los bancos que a los ciudadanos¹.

Nuestro objetivo es demostrar, primero, la existencia en estas construcciones, en unos casos, de auténticos grupos sintácticos comparativos y, en otros, la de meras locuciones adverbiales semilexicalizadas. Segundo, que estos grupos y locuciones no desempeñan papel alguno ni en la estructura sintáctica oracional ni en la suboracional, sino en la estructura informativa de las oraciones en las que aparecen. En rigor, nos encontramos ante verdaderos operadores de foco.

Iniciamos el trabajo con una revisión crítica de dos aspectos fundamentales del pensamiento de los autores que se han decantado por la hipótesis pseudocomparativa: la identificación con las coordinadas adversativas y la contraposición con las comparativas propias (cf. § 2). En § 3 se plantea la necesidad de distinguir en estas estructuras entre las que presentan verdaderos grupos adverbiales comparativos y las que no lo hacen y solo muestran locuciones adverbiales semilexicalizadas. Finalmente, en § 4 se aborda nuestra propuesta de catalogar estos grupos y locuciones como operadores de foco asociados a un foco contrastivo. En lo que atañe solo a los grupos comparativos de este tipo, tratamos su caracterización, ejemplos de focos contrastivos múltiples y casos de ambigüedad².

2. LA HIPÓTESIS PSEUDOCOMPARATIVA

Varios son los argumentos esgrimidos en la caracterización de este tipo de estructuras como pseudocomparativas: a) se trata realmente de coordinadas adversativas, todas con valor exclusivo, en las que {*más/mejor/antes/primero*} + *que* es un nexos complejo (cf. Martínez 1985a, p. 138; 1985b, pp. 148-149; 1987, pp. 333-334³); b) se trata realmente de

1. La consideración de (1) como pseudocomparativa del tipo al que aludimos descarta en estos casos la interpretación temporal de *antes* y *primero*.

2. Conscientes de que la descripción lingüística no puede desligarse de la lingüística teórica, en nuestras argumentaciones hemos recurrido a conceptos de escuelas distintas (funcionalismo y generativismo), siempre y cuando no sean incompatibles.

3. En el caso de construcciones inglesas con *rather than*: *Mary seduced John rather than was seduced by him*, algunos autores han coincidido también en catalogar dicha secuencia como un nexos unitario, aunque subordinante (cf. Thompson 1972). Dieterich y Napoli 1982, que citan el trabajo de Thompson, proponen derivar estas construcciones mediante las reglas habituales de las expresiones comparativas.

coordinadas adversativas con el mismo nexo complejo, pero unas exclusivas (con *mejor*, *antes*, y *primero*) y otras correctivas (con *más*) (cf. Gutiérrez Ordóñez 1997a),⁴ y c) se trata de estructuras con forma comparativa pero sin contenido comparativo, si bien no se propone ni la presencia de nexos complejos ni la de una relación de coordinación adversativa (cf. Sáez del Álamo 1999, pp. 1173-1176 y Sáez y Sánchez López 2014, p. 33).

Desde nuestro punto de vista, resulta imprescindible analizar en detalle algunas de las ideas expresadas en estos argumentos.

2.1. *La identificación de correctivas y exclusivas con las coordinadas adversativas*

Martínez 1985a; 1985b; 1987 y Gutiérrez Ordóñez 1997a fundamentan la identificación entre correctivas, exclusivas y coordinadas adversativas en la opción que las dos primeras tienen siempre de ser parafraseadas por las terceras:

- (2) a. El Gobierno prestó ayuda a los bancos y no a los ciudadanos.
- b. El Gobierno no prestó ayuda a los ciudadanos, sino a los bancos.

Gutiérrez Ordóñez 1997a, p. 55, en el caso de las correctivas, además resalta como una característica común entre estas y las coordinadas adversativas, el hecho de que lo que denomina segmentos enlazados conformen un único conjunto funcional, lo que supondría identificar como una sola función sintáctica oracional {*más/mejor/antes/primero*} a los bancos que a los ciudadanos en (1) (cf. también Sáez del Álamo 1999, p. 1174):

- (3) El Gobierno les (= {*más/mejor/antes/primero*} a los bancos que a los ciudadanos) prestó ayuda.

a los bancos y no a los ciudadanos en (2a):

- (4) El Gobierno les (= a los bancos y no a los ciudadanos) prestó ayuda

y a los ciudadanos, sino a los bancos en (2b):

- (5) El Gobierno no les (= a los ciudadanos, sino a los bancos) prestó ayuda.

Desde nuestro punto de vista, sin embargo, no parece adecuado el recurso a la paráfrasis para establecer identidades gramaticales, pues las

4. López García 1994, pp. 248 y 359, en casos de estructuras con pausas: *Juan, más que inteligente, es listo* alude al valor adversativo de *más que* y establece un tipo de desviación o valor periférico de las comparativas al que denomina proadversativo.

relaciones parafrásticas lo único que muestran son meras identidades designativas (cf. Coseriu 1978a, p.117 y Devís Márquez 1995-1996, p. 265), esto es, coincidencias no lingüísticas relacionadas con la alusión a lo extralingüístico⁵. Obviamente, interpretaciones lingüísticas idénticas en el caso de estructuras entre las que se establecen relaciones de paráfrasis irían en contra del principio de economía que rige en las lenguas (cf. Martín 1974, pp. 219-225). Si bien, pensamos, las diferencias gramaticales entre correctivas y exclusivas, por un lado, y coordinadas adversativas, por otro, son evidentes, de las tres diferencias señaladas por Martínez 1985, p. 138, y Gutiérrez Ordóñez 1997a, pp. 55-56, solo parece aceptable la de que mientras las primeras admiten la anteposición –Martínez alude más concretamente a la libertad posicional de la secuencia introducida por el comparativo–, las secuencias introducidas por las conjunciones en el caso de las adversativas no lo hacen:

- (6) a. {Más/Mejor/Antes/Primero} que a los ciudadanos, el Gobierno prestó ayuda a los bancos.
- b. *Y no a los ciudadanos el Gobierno prestó ayuda a los bancos.
- c. *Sino a los bancos, el Gobierno no prestó ayuda a los ciudadanos.

No es aceptable ni que correctivas y exclusivas, frente a adversativas, no tienen carácter recursivo, sino binario, pues las últimas muestran la misma propiedad (cf. Báez San José y Moreno Martínez 1977, pp. 112-119):

- (7) a. *El Gobierno prestó ayuda a los bancos y no a los ciudadanos y no a quienes lo necesitaban...
- b. *El Gobierno no prestó ayuda a los ciudadanos, sino a los bancos, sino a los que no lo necesitaban...

ni que solo correctivas y exclusivas no permiten la permuta de los términos enlazados, ya que, en realidad, sí la admiten:

- (8) El Gobierno prestó ayuda {más/mejor/antes/primero} a los ciudadanos que a los bancos.

A todo esto añadimos que mientras que las denominadas exclusivas y correctivas no aceptan la negación en la secuencia que no va introducida por el comparativo, las coordinadas con *sino* –conjunción que se asimila

5. La designación, al menos de forma genérica, equivale a la realidad extralingüística y a su papel en la actividad del lenguaje (cf. Coseriu 1981a, pp. 187-189, 1978a, p. 117, 1978b, p. 135, y 1978c, p. 207). A la designación opone Coseriu 1981a, p. 187, el significado, entendido como el contenido de un signo o de una construcción en cuanto dado por la lengua misma. Acerca de las interpretaciones del término «designación», cf. Casas Gómez 1999, pp. 61-63, y 2002, pp. 55 y ss.

a los términos de polaridad negativa— la exigen en la secuencia que no va introducida por el nexo coordinante:

- (9) a. El Gobierno (*no) prestó ayuda {más/mejor/antes/primero} a los bancos que a los ciudadanos.
 b. El Gobierno *(no) prestó ayuda a los ciudadanos, sino a los bancos.

En el caso de las coordinadas con *y no*, es obvio que solo admiten la negación en la secuencia introducida por la conjunción y que esta negación carece de carácter expletivo, por lo que su elisión supone una modificación del valor semántico de la estructura sintáctica. Frente a esto, las denominadas exclusivas-correctivas solo admiten la negación expletiva y únicamente cuando la secuencia formada por *más, mejor, antes o primero* y la conjunción *que* posee carácter discontinuo (cf. Sáez del Álamo 1999, p. 1176 y el concepto de ‘negación metalingüística’ de Horn 1985 y 1989)⁶:

- (10) a. El Gobierno (*no) prestó ayuda a los bancos y no a los ciudadanos.
 b. El Gobierno prestó ayuda {más/mejor/antes/primero} a los bancos que (no) a los ciudadanos.
 c. {Más/Mejor/Antes/Primero} que (*no) a los ciudadanos, el Gobierno prestó ayuda a los bancos.

Por otra parte, resulta imposible aceptar la idea de Gutiérrez Ordóñez de que en correctivas y adversativas los elementos enlazados ejercen una única función sintáctica. Plantear alternativas como (3), (4) y (5), pensamos, supone obviar el contraste que en (1), (2a) y (2b) se establece entre *a los bancos* y *a los ciudadanos*, contraste que, igualmente, impediría pronominalizaciones del tipo:

6. Sáez del Álamo 1999, p. 1176 alude a la posibilidad de este *no* expletivo también en ejemplos de lo que llama comparativas propias: *Más personas querían que te fueras que no que te quedaras*. Ahora bien, que *que no que te quedaras* no es la coda que corresponde al grupo cuantificativo *más personas* en este ejemplo lo demuestra su imposibilidad de posponerse inmediatamente al núcleo de la comparación (*personas*): **Más personas que no que te quedaras querían que te fueras*, y el hecho de que sea posible incluir otra coda que sí corresponda a *más personas*, además de otro cuantificador correspondiente al grupo comparativo de *que no que te quedaras*: *Más personas que tus vecinos querían más que te fueras que no que te quedaras*. Lo que sucede en *Más personas querían que te fueras que no que te quedaras* es que la estructura es una combinación de lo que Sáez del Álamo llama pseudocomparativa correctiva y de comparativa propia. Tal combinación resultaría inaceptable si el sustantivo *personas* estuviese acompañado por un determinante, pues el cuantificador *más* no afecta a sintagmas con determinantes en español (cf. Gutiérrez Ordóñez 1997a, p. 36): *(*Más) las personas (*que tus vecinos) querían más que te fueras que no que te quedaras*.

- (11) a.*El Gobierno les (= a los bancos) prestó ayuda más que a los ciudadanos.
 b.*El Gobierno les (= a los bancos) prestó ayuda y no a los ciudadanos.
 c.*El Gobierno no les (= a los ciudadanos) prestó ayuda, sino a los bancos.

Volveremos sobre esto más adelante en §4.1. Es prueba concluyente de que los segmentos de los que hablamos no conforman un único constituyente oracional el hecho de que en las paráfrasis mediante estructuras copulativas enfáticas de relativo uno de ellos puede ser realizado independientemente del otro:

- (12) a. A los bancos fue a los que el Gobierno prestó ayuda, más que a los ciudadanos.
 b. A los bancos fue a los que el Gobierno prestó ayuda, y no a los ciudadanos.
 c. A los ciudadanos no fue a quienes el Gobierno prestó ayuda, sino a los bancos.

2.2. *Exclusivas, correctivas o metalingüísticas frente a comparativas propias*

Cuando la gramática española ha abordado las diferencias entre las exclusivas, correctivas o metalingüísticas y las comparativas propias se ha centrado solo en las estructuras con el comparativo de superioridad *más*. En este sentido, independientemente de las semánticas, cuando se alude a las diferencias denominadas sintácticas entre estos dos tipos de construcciones se incide fundamentalmente en la autonomía que en las primeras tiene el cuantificador comparativo, lo que le permite una libertad de posición de la que carece ese mismo cuantificador en las comparativas propias (cf. Martínez 1985b, pp. 148-149; 1987, pp. 333-334; Gutiérrez Ordóñez 1997a, pp. 49-50; Sáez del Álamo 1999, p. 1175; Sáez y Sánchez López 2014, p. 52). Así, junto a (1) y (6a), caben otras opciones, en las que, si el comparativo precede inmediatamente a la coda, la secuencia que conforman va entre pausas:

- (13) a. El Gobierno, más que a los ciudadanos, prestó ayuda a los bancos.
 b. El Gobierno prestó ayuda, más que a los ciudadanos, a los bancos.
 c. El Gobierno prestó ayuda a los bancos, más que a los ciudadanos.
 d. El Gobierno más prestó ayuda a los bancos que a los ciudadanos.

Esta autonomía del comparativo, dicen Sáez y Sánchez López 2014, p. 52, permite que este –de nuevo, frente a lo que sucede en las comparativas propias– reciba acento enfático. Ello explicaría, continúan, la imposibilidad de los comparativos sincréticos en las estructuras metalingüísticas (cf. McCawley 1988; Huddleston y Pullum 2002, p. 1122; Embick 2007; Morzicky 2011, pp. 39-40 para el inglés, y Giannakidou y Stavrou 2009 y Giannakidou y Yoon 2011, p. 629 para el griego moderno

y el coreano). Obviamente, ejemplos como (1) y (6a), en los que resulta evidente la presencia de comparativos sincréticos, niegan esta relación causa-efecto en español.

La noción de «comparativa metalingüística» ha sido empleada fuera del ámbito de la gramática del español para aludir a estructuras sintácticas con cuantificadores comparativos en las que, se dice, no se comparan números, cantidades no discretas o grados –como sí hacen las comparativas propias–, sino que muestran el contraste que el hablante establece entre dos proposiciones conforme a su grado de adecuación a la realidad. A este contraste se le denomina metalingüístico precisamente porque presenta un juicio del hablante acerca de la adecuación de lo que se dice a la realidad, lo que, en cierto sentido, supone extraer estas estructuras de la propia gramática (cf. McCawley 1968; 1988, pp. 673 y 702, n. 11; Bresnan 1973; Huddleston y Pullum 2002, pp. 1121-1122; Lechner 2009; Giannakidou y Stavrou 2009; Giannakidou y Yoon 2011, etc.)⁷. Sáez y Sánchez López 2014, pp.47-48 y 52, aplican en el mismo sentido esta noción al español. Para ellos, estas construcciones evalúan la adecuación de lo dicho a la realidad. De este modo, la versión con *más* de (1) podría ser parafraseada por «decir que el Gobierno prestó ayuda a los bancos es más exacto o apropiado que decir que el Gobierno prestó ayuda a los ciudadanos» y sería réplica a⁸:

(14) El Gobierno prestó ayuda a los ciudadanos.

Realmente, de los pocos que han tratado estructuras como la versión con *más* de (1) en español, solo algún autor aislado se ha alejado de la hipótesis pseudocomparativa. Un ejemplo importante es RAE 2009, p. 3429, para quien este tipo de estructuras son comparativas en las que el primer término de la comparación se presenta como sustituto potencial del segundo, dando a entender que ocuparía con más propiedad su lugar. La base de comparación es la adecuación o idoneidad (en el sentido de la justeza o la propiedad) con la que se realiza una determinada predicación. Por ello, en estos casos, *más* no cuantifica al segmento que precede, sino al adverbio *propiamente* elidido:

(15) El Gobierno prestó ayuda más propiamente a los bancos que a los ciudadanos.

7. Morzicky 2011 mantiene, prácticamente, la misma idea, si bien señala que estas comparativas hacen alusión a grados de (im)precisión e intenta explícitamente incluirlas en el ámbito de la gramática.

8. Cuando el contraste incide en los verbos, la coda solo presenta una forma verbal finita si no aparece como inciso entre pausas o si, apareciendo entre pausas, la coda no antecede al verbo de la principal (cf. Sáez del Álamo 1999, pp. 1175-1176 y Sáez y Sánchez López 2014, p. 53):

- (i) a. Gruñe más que canta.
- b. Gruñe, más que {canta/*cantar}.
- c. Más que {*canta/cantar}, gruñe.

No obstante, la propia RAE hace afirmaciones que contradicen esta propuesta. Así, por ejemplo, señala la posibilidad de que los adjetivos relacionales, que, según ella misma, no admiten cuantificación de grado, acepten comparativos con valor correctivo (cf. RAE 2009, p. 917):

(16) El problema es más político que legal.

y la de que, igualmente, lo hagan los adjetivos que denotan valores extremos (cf. RAE 2009, p. 3371):

(17) Una serie matemática más ilimitada que infinita

También, mediante el ejemplo (18) alude a cómo en las construcciones correctivas, frente a lo habitual en las comparativas, el núcleo de la comparación –resulta obvio que se refiere al adjetivo *imposible*– aparece a veces desgajado del grupo cuantificativo (cf. RAE 2009, p. 3373):

(18) Era, más que difícil, imposible

Además, pensamos, en español no solo sería posible intercalar en estructuras como (1) adverbios en *-mente* –*exactamente* sería igualmente factible–, sino también otros como *bien* (cf. Martínez 1985a, 1985b y 1987; Gutiérrez Ordóñez 1997a, p. 52 y Sáez del Álamo 1999, p. 1174):

(19) El Gobierno prestó ayuda más {exactamente/bien} a los bancos que a los ciudadanos.

Convendría, pues, plantearse si, cuando aparece este último, hay alguna diferencia con respecto a cuando se produce la aparición de los adverbios en *-mente*⁹.

Frente a posturas como las de la RAE, Sáez y Sánchez López 2014, pp. 50-52, piensan que caracterizar las metalingüísticas como comparativas propias, esto es, como estructuras en las que se comparan números, cantidades no discretas o grados, implicaría –tal y como sucede con las comparativas propias– tener que dotarlas de un estatus sintáctico propio en consonancia

9. La RAE 2009, p. 3430, considera *antes que* una locución conjuntiva comparativa que, cuando carece de valor temporal, denota exclusión más que corrección: *Me tiraría por la ventana antes que casarme con él*. No obstante, pensamos, no parece que la dicotomía exclusivas-correctivas quede del todo clara si se apoya en la posibilidad que tienen las primeras de ser parafraseadas mediante coordinaciones que expresan exclusión (cf. Gutiérrez Ordóñez 1997a, pp. 54-55), posibilidad de la que igualmente gozan las denominadas correctivas –cf. (2a) y (2b)–. Es el propio Gutiérrez Ordóñez 1997a, pp. 60 y 68 el que explícitamente alude a similitudes entre correctivas y exclusivas (libertad posicional de la secuencia introducida por el comparativo, posibilidad en esta de negación expletiva y ausencia de negación en la secuencia no introducida por el comparativo).

con las particularidades que en ellas supone la autonomía del comparativo. Dicha labor, señalan, acarrearía bastantes problemas debido a la dificultad que supone atribuir naturaleza sintáctica a un fenómeno cuya esencia es metalingüística. No obstante, nuestra propuesta en este trabajo pretende salvar las dificultades de las que advierten Sáez y Sánchez López y dotar de un estatus definitivo a este tipo de construcciones. Para ello, partimos de una serie de ideas básicas cuya validez intentaremos demostrar en lo que sigue: a) hay datos que permiten plantear que en los ejemplos de las construcciones que abordamos se incluyen, en unos casos, auténticos grupos adverbiales comparativos, en otros, meras locuciones adverbiales; b) no parece necesario el establecimiento de una correlación entre grupo comparativo y estatus sintáctico; y c) tampoco parece adecuado justificar la dificultad para asignar un estatus sintáctico a estos grupos comparativos atendiendo a su carácter metalingüístico, pues, en primer lugar, carecen de él. La versión con *más* de (1) no es una estructura lingüística cuyo objeto es el lenguaje mismo¹⁰, sino una en la que lo es la realidad extralingüística, es decir, (1) designa un suceso de la realidad (cf. n. 5). Otra cosa es que en (1) el hablante, al tiempo, exprese su opinión acerca de la adecuación de lo que dice con esa realidad que designa. Ahora bien, esto último no podría justificar en ningún momento su carácter metalingüístico. De hacerlo así, nos veríamos obligados a actuar del mismo modo ante estructuras en las que sucede lo mismo y nadie cataloga como metalingüísticas, caso, por ejemplo, de:

(20) El Gobierno prestó ayuda exactamente a los bancos.

como refutación por parte del hablante a otra oración en la que su interlocutor hubiese afirmado que el Gobierno prestó ayuda a los ciudadanos. Además, aun siendo cierto el carácter metalingüístico de estructuras como (1), ello no podría justificar la imposibilidad de dotarla de estatus sintáctico, ya que metalenguaje y estatus sintáctico no son incompatibles. Nada obstaría para asignar funciones sintácticas a todos los constituyentes de, por ejemplo:

(21) Sabemos que la palabra *casa* tiene dos sílabas.

Desde nuestro punto de vista, la imposibilidad de dotar de estatus sintáctico a los grupos y locuciones de los que vamos a hablar radica en que no desempeñan papel sintáctico alguno ni en la estructura oracional ni en la subordinada de las construcciones en las que aparecen, sino que su papel se restringe a la estructura informativa de la oración, esto es, a un

10. Acerca de la distinción entre lenguaje y metalenguaje, cf. Coseriu 1981b, pp. 21-22 y 293-295.

ámbito en el que se requiere tener en cuenta tanto el contexto lingüístico (el fragmento de discurso precedente) como el contexto o entorno conversacional (la situación en la que se produce el discurso) cf. Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, p. 676.

3. GRUPOS ADVERBIALES COMPARATIVOS FRENTE A LOCUCIONES ADVERBIALES

Por un lado, la posibilidad de que la versión con *más* de una estructura como (1) permita siempre incluir un diferencial neutro conduce a suponer en estos casos la presencia de un núcleo de la comparación elidido que actúe como restrictor del cuantificador comparativo, caso de los adverbios en *-mente* del tipo *exactamente* o *propiamente*¹¹:

- (22) El Gobierno prestó ayuda (mucho) más({exactamente/propiamente})a los bancos que a los ciudadanos.

Por otra parte, el hecho de que únicamente los adverbios en *-mente* sean compatibles con el diferencial y que *bien* no lo sea demuestra que solo con los primeros podemos hablar de un restrictor real de *más* y de grupos adverbiales comparativos (*más {exactamente/propiamente} que a los ciudadanos*).

- (23) *El Gobierno prestó ayuda mucho más bien a los bancos que a los ciudadanos.

Bien no suele emplearse en español como restrictor del cuantificador comparativo de superioridad debido a su competencia con el adverbio comparativo sincrético *mejor*:

- (24) a. Los ciudadanos lo hicieron (mucho) {*más bien/mejor} que su propio Gobierno.

11. Sobre los cuantificadores denominados diferenciales, cf., entre otros, Fernández Ramírez 1987, pp. 362-363; Porto Dapena 1973, pp. 352-354; Creswell 1976, p. 289; von Stechow 1984, pp. 4 y 72; Gutiérrez Ordóñez 1997b, p. 9; Sáez 1997, p. 162 y ss.; Sánchez López 1999, pp. 1095-1096; Schwarzschild y Wilkinson 2002, pp. 14-15; Brucart 2003, p. 18; 2009, p. 20; Kennedy y McNally 2005, pp. 368, n. 16, y 375; Schwarzschild 2005, 2006 y 2008, p. 318; RAE 2009, p. 3372 y ss.; Devís Márquez 2013; Sáez y Sánchez López 2014, p. 82 y ss., etc.

Sáez del Álamo 1999, p. 1175 –cf. también Sáez y Sánchez López 2014, p. 48– señala como una característica de lo que denomina pseudo-comparativas correctivas frente a las comparativas propias el no admitir estos diferenciales y ejemplifica con: **Muchos más que libros, compraría discos*. En Devís Márquez 2013 proponíamos pruebas –entre las que se incluía la concordancia con el núcleo de la comparación– para demostrar que los diferenciales modifican cuantitativamente a los grupos comparativos completos. Resulta obvio que **Muchos más que libros, compraría discos* no es gramatical debido a que *discos* no es el núcleo de la comparación, aunque sí gozaría de gramaticalidad si modificamos la concordancia: *Mucho más que libros, compraría discos*.

b. Los ciudadanos lo hicieron (mucho) {*más bien/mejor} de lo que pensábamos¹².

De hecho, pensamos, ejemplos como (25a) deberían ser catalogados como casos en los que se ha elidido un adverbio en *-mente* que actúa como restrictor del cuantificador comparativo. Tanto es así, que la presencia de un diferencial solo es admisible en esta interpretación –cf. (25b)–:

(25) a. Los ciudadanos lo hicieron {más bien/*mejor} que mal.

b. Los ciudadanos lo hicieron (mucho) más (exactamente) bien que mal.

No cabe, pues, sino plantearse que la secuencia *más bien que a los ciudadanos* de (19) no es un grupo adverbial comparativo y sí una locución adverbial semilexicalizada –el elemento que sigue a *que* varía (cf. RAE 2009, §1.10)– que admite interpolaciones y con un papel análogo al que ejerce *exactamente* en (20).

Si nos centramos ahora en las versiones con *mejor*, *antes* y *primero* de (1), se observa que solo en las dos primeras resulta posible el diferencial:

(26) El Gobierno prestó ayuda mucho {mejor/antes/*primero} a los bancos que a los ciudadanos.

No debe olvidarse que el denominado carácter de adverbio comparativo de *primero* no es original –originalmente se trata de un ordinal– y que incluso cuando aporta valor temporal no admite diferenciales:

(27) *Los ciudadanos lo hicieron mucho primero que su propio Gobierno.

Por tanto, si bien con *mejor* y *antes* nada obsta para hablar de grupos adverbiales comparativos, la secuencia *primero que a los ciudadanos* en (1) debe también catalogarse como locución adverbial semilexicalizada con un papel análogo al de *exactamente* en (20).

4. GRUPOS ADVERBIALES COMPARATIVOS Y LOCUCIONES ADVERBIALES FOCALES

4.1. Operadores de foco y focos contrastivos

Detengámonos ahora en el comportamiento de *exactamente* en (20). Aquí, este adverbio ni es un argumento ni un modificador no seleccionado

12. Idéntico comportamiento muestra *mal* frente a *peor*:

(i) a. El Gobierno lo hizo (mucho) {*más mal/peor} que los ciudadanos.

b. El Gobierno lo hizo (mucho) {*más mal/peor} de lo que pensábamos.

(adjunto) del verbo. En ningún caso (20) serviría como respuesta a una pregunta sobre cómo el Gobierno prestó ayuda a los bancos ni *exactamente* podría ser realzado en una paráfrasis mediante una estructura copulativa enfática o sustituido por el adverbio pronominal *así*:

- (28) a. *Exactamente fue como el Gobierno prestó ayuda a los bancos.
 b. #El Gobierno prestó ayuda así a los bancos¹³.

Desde el momento en que *exactamente* en (20) posee dominio sintáctico y resalta o enfatiza un elemento de este –en este caso, *a los bancos*– se presenta como un operador de foco (cf. Kovacci 1999, p. 772 y ss.)¹⁴:

- (29) El Gobierno prestó ayuda exactamente [_{FOCO} a los bancos].

A los bancos en (29) es la secuencia que, al ser resaltada, se elige frente a otras posibilidades (por ejemplo, *a los ciudadanos*). De la función de tal operador, por tanto, se infiere una interpretación no meramente informativa, sino contrastiva del foco¹⁵.

Lo mismo sucede con los grupos adverbiales comparativos y las locuciones adverbiales que estudiamos. Ni (1) ni ninguna de sus versiones con incisos entre pausas o en las que *bien* o los adverbios en *-mente* aparecen precedidos por *más* valdrían como respuesta a una interrogativa parcial acerca de cómo el Gobierno prestó ayuda a los bancos. Del mismo modo, en ningún caso la secuencia *{más ({bien/exactamente/propiamente})/mejor/antes/primero} que a los ciudadanos* podría ser realzada en una paráfrasis mediante una estructura copulativa enfática ni sustituida por *así* –cf. (28b)–:

- (30) *[Más ({bien/exactamente/propiamente})/Mejor/Antes/Primero} que a los ciudadanos fue como el Gobierno prestó ayuda a los bancos.

En (1), y en todas sus versiones con incisos entre pausas o en las que aparecen *bien* o los adverbios en *-mente* precedidos por *más*, los grupos

13. (28b) sería aceptable solo como paráfrasis de estructuras en las que el adverbio en *-mente* gozara de estatus sintáctico: *El Gobierno prestó ayuda desinteresadamente a los bancos*. Obviamente, la oración anterior sí admitiría que el adverbio fuera realzado en una paráfrasis mediante una estructura copulativa enfática: *Desinteresadamente fue como el Gobierno prestó ayuda a los bancos*.

14. Acerca del foco entendido como constituyente máximo al que se etiqueta como información nueva o no presupuesta, cf., entre otros, Chomsky 1972, pp. 90-91; 1976; Jackendoff 1972; Selkirk 1984; Zubizarreta 1998, pp. 1-7; 1999, p. 4224 y ss.; Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, pp. 678 y ss., etc.

15. Acerca de la dicotomía foco neutro o informativo/foco contrastivo aplicada a estructuras sintácticas del español, cf. Zubizarreta 1998, pp. 6-7, y 1999, p. 4228, y Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, p. 682.

comparativos {*más* ({*exactamente/propiamente*)} / *mejor/antes*) que a *los ciudadanos* y las locuciones adverbiales {*más bien/primero*} que a *los ciudadanos* carecen de función sintáctica oracional. Su función es meramente discursiva. Equivalen a operadores de foco que se asocian al constituyente focalizado, al que resaltan o enfatizan. La diferencia con respecto a las estructuras en las que el operador de foco es un simple adverbio –cf. (20)– es que ahora el énfasis se expresa mediante la refutación explícita de uno de los términos (*a los ciudadanos*), refutación que solo en el caso de los grupos adverbiales comparativos se efectúa mediante una comparación de superioridad entre grados de exactitud o propiedad, esto es, mediante una comparación en la que la base de comparación es siempre el grado de exactitud o propiedad, y en la que los constituyentes entre los que se establece el contraste son el primer y el segundo términos de la comparación. Así, en las versiones de (1) con grupos comparativos, lo que se compara es el grado de exactitud que el hablante asigna al constituyente *a los bancos* (primer término de la comparación) y el que atribuye a *a los ciudadanos* (segundo término de la comparación): el grado de exactitud o propiedad acerca de que fue a los bancos a los que el Gobierno prestó ayuda, es mayor que el grado de exactitud o propiedad de que fue a los ciudadanos¹⁶.

Que la refutación sea explícita en el caso de los grupos comparativos y locuciones adverbiales focales muestra una característica especial de las estructuras oracionales en las que aparecen frente a aquellas en las que el operador de foco es un mero adverbio. En estas últimas, cuando el adverbio de foco tiene mando-c en la sintaxis patente sobre un constituyente oracional, caso de (20) o, por ejemplo, de (31), no resulta problemática la cuestión de a qué constituyente hay que asignar la marca «foco», esto es, el constituyente con el que se asocia el adverbio, pues es evidente que en (20) *exactamente* selecciona como foco *a los bancos* –cf. (29)–, que en

16. Obviamente, nuestro análisis impide aceptar propuestas en las que {*más/antes/primero/mejor*}... *que*... se catalogan como nexos coordinantes complejos u otras, como la de Sáez del Álamo 1999, p. 1174, para quien *más* en las por él denominadas pseudocomparativas correctivas es modificador del verbo, si bien advierte de las dificultades para precisar de qué tipo de adverbio se trata, pues, desde el momento en que no puede ser sustituido por *mucho*, no parece ser un mero intensificador de la acción verbal (cf. Sáez del Álamo 1999, p. 1174, n. 83). Esta hipótesis, pensamos, no deja de ser contradictoria con la insistencia del propio Sáez del Álamo en la posibilidad de incluir en todos los casos el adverbio *bien* después del cuantificador *más* y dejaría de explicar el tipo de modificación que *más* realizaría sobre el verbo. Decantarse por la cuantificación de grado chocaría con el hecho de que la estructura aparece con verbos que no aceptan ese tipo de cuantificación:

- (i) a. *Juan comió mucho un bocadillo.
b. Juan comió, más que Luis, un bocadillo.

y haría necesario admitir, por ejemplo, que una construcción como (ib) podría ser respuesta a una pregunta acerca de cuánto comió Juan, posibilidad inexistente en español.

(31a) *incluso* selecciona como foco *los parlamentarios más conservadores* (32), y que en (31b) selecciona *las decisiones de los ciudadanos* (33), y que en (31c) selecciona *de los ciudadanos* (34):

- (31) a. Incluso los parlamentarios más conservadores aceptaron las de los ciudadanos.
- b. Los parlamentarios más conservadores aceptaron incluso las decisiones de los ciudadanos.
- c. Los parlamentarios más conservadores aceptaron las decisiones incluso de los ciudadanos.
- (32) Incluso [_{FOCO} los parlamentarios más conservadores] aceptaron las decisiones de los ciudadanos.
- (33) Los parlamentarios más conservadores aceptaron incluso [_{FOCO} las decisiones de los ciudadanos].
- (34) Los parlamentarios más conservadores aceptaron las decisiones incluso [_{FOCO} de los ciudadanos].

Sin embargo, cuando no se da esa circunstancia de mando-c, la selección del foco pasa a ser una cuestión interpretativa, tal y como sucede en (35), donde queda la duda de si el ámbito al que se asocia el adverbio *incluso* es el SV *aceptaron las decisiones de los ciudadanos* –cf. (36)–, el SN *las decisiones de los ciudadanos* –cf. (37)– o el SP *de los ciudadanos* –cf. (38)–:

- (35) Los parlamentarios más conservadores incluso aceptaron las decisiones de los ciudadanos.
- (36) Los parlamentarios más conservadores incluso [_{FOCO} aceptaron *las* decisiones de los ciudadanos].
- (37) Los parlamentarios más conservadores incluso aceptaron [_{FOCO} las decisiones de los ciudadanos].
- (38) Los parlamentarios más conservadores incluso aceptaron las decisiones [_{FOCO} de los ciudadanos].

Frente a esto, cuando se trata de grupos comparativos o de locuciones adverbiales focales, ocupen estos la posición que ocupen, la selección del foco no muestra ambigüedad alguna, pues coincide siempre con el constituyente que contrasta con uno de los términos explícitos en el propio operador de foco. Así:

- (39) a. El Gobierno prestó ayuda {más/mejor/antes/primer} [_{FOCO} a los bancos] que a los ciudadanos.
- b. El Gobierno, {más/mejor/antes/primer} que a los ciudadanos, prestó ayuda [_{FOCO} a los bancos].
- c. El Gobierno prestó ayuda, {más/mejor/antes/primer} que a los ciudadanos, [_{FOCO} a los bancos].

- d. El Gobierno prestó ayuda [_{FOCO} a los bancos] {más/mejor/antes/primero} que a los ciudadanos.
 e. El Gobierno {más/mejor/antes/primero} prestó ayuda [_{FOCO} a los bancos] que a los ciudadanos.

Resulta evidente, pues, que en todos estos casos de grupos adverbiales comparativos y locuciones adverbiales que actúan como operadores de foco el término no refutado –*a los bancos* en (1) y sus versiones– se convierte en foco contrastivo o refutativo de la oración. No se trata de un foco que se limite a añadir información nueva (foco presentacional), como en (40):

- (40) A: ¿A quién prestó ayuda el Gobierno?
 B: El Gobierno prestó ayuda [_{FOCO} a los bancos]

Tampoco se trata de un foco meramente confirmativo, caso de (41):

- (41) A: El Gobierno prestó ayuda a los bancos.
 B: (Sí,)/(El Gobierno prestó ayuda) [_{FOCO} a los bancos].

Menos aún de un *verum focus* o foco de polaridad, pues en (1) y sus versiones no se asigna el foco a la polaridad oracional, como sucede, por ejemplo, en (42), que se opone a (43) y donde la partición informativa se establece entre el propio contenido proposicional y la polaridad afirmativa:

- (42) Sí que el Gobierno prestó ayuda a los bancos.
 (43) El Gobierno no prestó ayuda a los bancos.

En ambos, la partición informativa se establece entre el propio contenido proposicional y la polaridad afirmativa. En (1) y sus versiones, el foco se asigna a un constituyente oracional explícito (*a los bancos*) y tiene una función correctiva, esto es, suprime un dato equivocado (que el Gobierno prestó ayuda a los ciudadanos) y lo sustituye por otro¹⁷. En palabras de Zubizarreta 1998, pp. 6-7; 1999, p. 4228, el hablante niega una parte de la

17. Acerca del *verum focus* o foco de polaridad, cf. Höhle1992; Féry 2007; Krifka 2007; Leonetti y Escandell-Vidal 2009 y 2010; Escandell-Vidal 2011; Escandell-Vidal y Leonetti 2009 y 2011. Por otra parte, en el ámbito de pensamiento de los autores que han caracterizado el foco contrastivo como un tipo de foco diferente del foco exhaustivo (cf. en este sentido Kiss 1998; Drubig 2000; Beaudrie 2005; Sánchez 2010) no hay nada que advertir, pero en el de los que se plantean el foco exhaustivo como un subtipo de foco contrastivo (cf. Gutiérrez-González 2010 y 2011) habría que aclarar que en el caso de las estructuras con grupos adverbiales comparativos y locuciones adverbiales que estudiamos se trata de construcciones con focos meramente contrastivos, pero no exhaustivos. Para los que hablan de contrastes exhaustivos, los operadores focales exhaustivos lo que hacen es provocar una interpretación de unicidad del constituyente que focalizan, es decir, en un conjunto de alternativas posibles, escogen una y niegan todas las demás, caso, por ejemplo, de: *A LOS BANCOS prestó ayuda el Gobierno, a nadie más. Los*

presuposición asumida por su interlocutor, o que piensa que este podría asumir –cf. (14)–, y ofrece una alternativa a ella. Además, prueba evidente de que en ejemplos como (1) nos encontramos ante un foco contrastivo es que, al tiempo que puede ser identificado por el acento nuclear neutro, que en español se coloca en la última palabra del grupo melódico (cf. Zubizarreta 1998, pp. 19 y 173 y ss.; 1999, p. 4229), también puede serlo por el acento nuclear enfático:

(44) El Gobierno prestó ayuda {más/mejor/antes/primero} A LOS BANCOS que a los ciudadanos¹⁸.

Dada la restricción del español sobre la posición al final del grupo prosódico del acento nuclear neutro, que obliga a que con este tipo de acento el foco se anteponga siempre a la presuposición o información conocida, cualquier tipo de anteposición del foco en estos casos exige la presencia del acento nuclear enfático. Ello supone, además, que, si el sujeto de la oración se encuentra explícito y no está focalizado, este debe ser posverbal (cf. Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, p. 693)¹⁹:

(45) a. *A LOS BANCOS el Gobierno prestó ayuda,
 {más/mejor/antes/primero} que a los ciudadanos.
 b. A LOS BANCOS prestó el Gobierno ayuda,
 {más/mejor/antes/primero} que a los ciudadanos.

Frente a la hipótesis pseudocomparativa, que los dota de estatus sintáctico, la interpretación como operadores de foco de estos grupos y locuciones –y, por consiguiente, su ubicación en la estructura informativa de la oración y no en la sintáctica– permite explicar, por otra parte, la libertad posicional de la que gozan (cf. (13a-d), cuyas características estructurales son extrapolables a las versiones con *mejor*, *antes* y *primero*)²⁰. También

meros contrastes, como los que establecen los grupos adverbiales comparativos y las locuciones adverbiales que funcionan como operadores de foco, carecen de estas lecturas de unicidad y lo que hacen es negar una alternativa frente a otra.

18. Resulta obvio que el acento es una propiedad de las sílabas y no de los sintagmas (cf. Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, pp. 681 y 692). El empleo de las mayúsculas en todo el sintagma (*A LOS BANCOS*) indica que el acento enfático sobre una sílaba se extiende a todo el sintagma.

19. La anteposición de un constituyente por motivos informativos ha sido denominada de diversas maneras: focalización (Campos y Zampini 1990), anteposición del foco (Ward 1988), rematicación (Hernanz y Brucart 1987) o topicalización (Chomsky 1972). Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, p. 692, que citan a estos autores, se muestran en desacuerdo con el término «topicalización», pues en estos casos el elemento antepuesto no es parte del tema o información conocida, sino que es el foco.

20. En (1), donde el foco se intercala en el operador de foco, no cabe hablar de discontinuidad de constituyentes sintácticos, pues solo el elemento focalizado ejerce una función sintáctica. Los grupos comparativos y locuciones adverbiales de (1) solo revelan informaciones relativas a

el hecho de que en las estructuras en las que aparecen el elemento focalizado, aun tratándose de un constituyente oracional, jamás pueda ser elidido o sustituido por una proforma (cf. RAE, p. 2985). Es lógico esto último: el foco siempre expresa información nueva²¹:

- (46) a. *El Gobierno prestó ayuda [más/mejor/antes/primero] que a los ciudadanos.
 b. El Gobierno les prestó ayuda {*más/#mejor/#antes/#primero} que a los ciudadanos²².

la modalidad: el hablante resalta el segmento focalizado. Es precisamente este valor discursivo el que permite su libertad posicional. Así, por ejemplo, del mismo modo que un adverbio de foco puede incrustarse entre los componentes del foco, caso de: *Los turistas visitaron también la playa*, donde una de las interpretaciones es que el foco sea el grupo verbal completo (*visitaron la playa*), nada obsta para que suceda lo contrario y sea el foco el que se incrusta entre los componentes del operador de foco; cf. (1).

21. Sí caben, aunque excepcionalmente, elisiones parciales en el operador de foco. Sucede con el verbo *preferir*, aunque solo cuando el operador ocupa la última posición en la oración y no aparece como inciso:

- (i) Prefiero jugar ([más/antes/primero/mejor]) que el estudio
 (ii) *([Más/Antes/Primero/Mejor]) que el estudio, prefiero jugar
 (iii) Prefiero jugar, *([más/antes/primero/mejor]) que el estudio

La causa de esta particularidad estriba en el valor léxico de este verbo, que incluye el contraste comparativo (cf. Sáez del Álamo 1999, pp. 1177-1178; RAE 2009, pp. 3366 y 3407; Sáez y Sánchez López 2014, p. 147), lo que le permite una interpretación sintáctico-semántica diferente del suceso designado por (i): *Prefiero jugar al estudio*. La elisión de la secuencia introducida por *que* resulta posible tanto en casos en los que el elemento precedido por *que* ha sido enunciado con anterioridad: *Durante estos veinticinco años hemos coexistido –más [bien/exactamente] (que coexistido), convivido– con las inmensas luchas...*, como en aquellos en los que resulta sencillo inferirlo, como este, en el que puede vislumbrarse una oposición entre adjetivos antónimos polares: *...el tipo que estaba enfrente, un cuarentón más [bien/exactamente] corpulento (que delgado), le miraba...* En casos análogos a estos, Martín Zorraquino 1999, p. 4127, de quien tomamos las bases de los ejemplos, tilda la secuencia *más bien* como marcador discursivo. Datos como estos permiten replantear la diferencia que Sáez y Sánchez López 2014, p. 50, n. 28, establecen entre lo que denominan comparación metalingüística y la expresión *más bien* con valor refutativo. Para ellos, solo la primera requiere la presencia explícita del término refutado.

22. (46b) sería gramatical en la versión con *mejor* como núcleo de grupo comparativo con estatus sintáctico y en las versiones con *antes* y *primero* en una interpretación temporal de la estructura. El doble valor –temporal y no temporal– de *antes* y *primero* conlleva, a su vez, diferencias de comportamiento. Así, por ejemplo, cuando carecen de valor temporal y la coda expresa un evento, esta tendrá siempre un carácter contrafactual, esto es, se tratará siempre de eventos no llevados a cabo (cf. García Fernández 1999, pp. 3188-3192): *[Antes/Primero] que estudiar, prefiero jugar*. Aunque solo con *antes*, el valor temporal, sin embargo, sí admite codas con carácter factual (expresan eventos llevados a cabo): *Llegó [antes/*primero] que empezara el concierto, o no factual (expresan eventos de los que se desconoce si fueron llevados a cabo o no): Decidió irse [antes/*primero] que se iniciaran las peleas*. En este sentido, señalan Sáez y Sánchez López 2014, p. 148, que, cuando la construcción temporal se encuentra en un entorno sintáctico que permite o fuerza la interpretación contrafactual de la coda, se desdibujan los límites entre la interpretación temporal y la no temporal de *antes*. Tanto es así que resulta posible, dicen, la interpretación no temporal con codas introducidas por la preposición *de*, característica en este tipo de estructuras de la interpretación temporal: *Antes de comprar un coche, comprará una casa*. Por otra parte, quizás sea su valor ordinal primitivo el que, frente a lo que ocurre con *antes*, impide la presencia de *primero* sin valor temporal cuando se trata de estructuras con predicados

Además, la presencia de un foco contrastivo en este tipo de estructuras explica igualmente la ausencia de negaciones que afecten a este foco –cf. (9a)–. Si todo foco contrastivo niega el valor atribuido por el contexto asertivo a una parte de la presuposición de uno de los interlocutores –que en el caso de (1) sería (14)– y le asigna un valor alternativo, que, en el caso de (1) podría ser, por ejemplo, (2b) o:

(47) No fue a los ciudadanos a los que el Gobierno prestó ayuda, sino a los bancos.

ello explica, primero, que, como ya se ha señalado, todas las construcciones del tipo de (1), aunque solo si *más*, *mejor*, *primero* o *antes* y la secuencia introducida por *que* se encuentran separados, admitan la presencia de un *no* expletivo en el operador de foco que afecta al término precedido por *que*, término que equivale a la parte negada de la presuposición –cf. (10b) y (10c)–. En segundo lugar, también explica la contradicción que supondría negar la secuencia que precisamente muestra la información que se presenta como alternativa, incluso cuando esta negación se realiza sin el adverbio *no* incluyendo en la estructura oracional palabras negativas en posición preverbal:

(48) a. *{Más/Mejor/Antes/Primero} que a los ciudadanos, a nadie prestó ayuda el Gobierno.
 b. #A nadie prestó ayuda el Gobierno {más/mejor/antes/primero} que a los ciudadanos²³.

La imposibilidad de estas palabras negativas se debe a que su presencia negaría la presuposición que sirve de base para el contraste que muestran las opciones de (49), que exigirían presuponer (50):

(49) a. *{Más/Mejor/Antes/Primero} que a nadie, el Gobierno prestó ayuda a los bancos.
 b. #A los bancos prestó ayuda el Gobierno {más/mejor/antes/primero} que a nadie²⁴.
 (50) El Gobierno no prestó ayuda a nadie.

estativos sin delimitación externa (cf. de Miguel 1999, p. 3012): {#Primero/Antes} que *inteligente*, es *astuto*. Este último ejemplo sí sería aceptable si el predicado estativo fuese uno al que se le acotan los límites externos de la situación espacio-temporal en la que se da, esto es, si se tratara de dos periodos temporales distintos: uno primero en el que alguien tiene la característica de ser astuto y otro segundo en el que la característica poseída es la de ser inteligente. Ahora bien, en este segundo caso la interpretación de *primero* tendría un marcado valor temporal.

23. (48b) sería aceptable solo si {*más/mejor/antes/primero*} que a los ciudadanos se interpretaran como grupos comparativos con estatus sintáctico.

24. De nuevo, (49b) sería aceptable solo si {*más/mejor/antes/primero*} que a los ciudadanos se interpretaran como grupos comparativos con estatus sintáctico.

Por otra parte, que la afirmación enfática con *sí* coincida con los grupos comparativos y locuciones adverbiales focales en operar sobre focos contrastivos hace innecesaria su presencia en este tipo de estructuras:

- (51) a. *{Más/Mejor/Antes/Primero} que a los ciudadanos, el Gobierno sí prestó ayuda a los bancos.
 b. *El Gobierno sí prestó ayuda más a los bancos que a los ciudadanos.

De hecho, tanto como (2b) y (47), (52) sería alternativa válida para (1):

- (52) No fue a los ciudadanos a los que el Gobierno prestó ayuda y sí a los bancos.

4.2. Grupos adverbiales comparativos: comparativas de superioridad de núcleo no coincidente, focos contrastivos múltiples y casos ambiguos

En el caso concreto de los grupos adverbiales comparativos focales, el hecho de que se trate de asignar un mayor grado de exactitud o propiedad a uno de los constituyentes de la estructura sintáctica, implica el empleo exclusivo de comparativas de superioridad y que el foco sea siempre el primer término de la comparación. De aquí puede inferirse la caracterización de estas construcciones como comparativas de superioridad de núcleo no coincidente, esto es, como comparativas de superioridad en las que el restrictor jamás coincide con el primer término de la comparación. Obviamente, en ejemplos como (53) no cabe hablar de grupos comparativos focales:

- (53) El Gobierno prestó ayuda {menos/tanto} a los bancos {que/como} a los ciudadanos.

Es cierto que la versión con *menos* de (53) admite un diferencial neutro, pero no la inclusión después del comparativo de adverbios como *exactamente* o *propiamente*. Tampoco la de *bien*, aunque sí, por ejemplo, la de *frecuentemente*. Además, (53) podría servir como respuesta a una interrogativa parcial acerca de, por ejemplo, con qué frecuencia prestó ayuda el Gobierno a los bancos y, en este ejemplo, la secuencia *menos que a los ciudadanos* podría ser realzada en una paráfrasis mediante una estructura copulativa enfática y carece de la posibilidad de modificar su posición en incisos entre pausas. Todo ello muestra que estamos ante un grupo comparativo con estatus sintáctico:

- (54) a. El Gobierno prestó ayuda (mucho) menos {*exactamente/*propiamente/*bien/frecuentemente} a los bancos que a los ciudadanos.

- b. Menos (frecuentemente) que a los ciudadanos fue como el Gobierno prestó ayuda a los bancos.
- c. *Menos (frecuentemente) que a los ciudadanos, el Gobierno prestó ayuda a los bancos.
- d. *El Gobierno prestó ayuda, menos (frecuentemente) que a los ciudadanos, a los bancos.
- e.*El Gobierno prestó ayuda a los bancos, menos (frecuentemente) que a los ciudadanos

En el caso de la versión con *tanto* de (53), resulta evidente la falta de valor comparativo y el carácter de conjunción coordinante discontinua copulativa de *tanto... como*.

Dicho esto, convendría matizar, por tanto, que nuestra propuesta no implica caracterizar todas las estructuras que se han denominado metalingüísticas como ejemplos de construcciones con grupos comparativos y locuciones adverbiales que actúan como operadores de foco. Así, por ejemplo, Sáez y Sánchez López 2014, p. 49 –aun a pesar de que aceptan la no alternancia de los cuantificadores comparativos como una característica de la pseudocomparación (cf. Sáez y Sánchez López 2014, p. 31)– amplían el ámbito de las comparativas metalingüísticas a los comparativos de igualdad e inferioridad y ejemplifican con:

(55) Juan es tan semantista como sintactista.

(56) El problema es menos financiero que institucional.

Para ellos, este tipo de estructuras va más allá de la expresión de la refutación y lo que hace es, tal y como ya se ha advertido, evaluar la adecuación de lo que se dice a la realidad. De este modo, piensan que en tanto que con *más* se refuta el término introducido por *que* y se afirma el que sigue al comparativo, con *menos* se refuta el término introducido por el comparativo y se afirma el que sigue a *que* (el problema es institucional, pero no financiero), y con el comparativo de igualdad no se refuta nada, sino que el contenido del elemento precedido por *como* es ampliado por el del que sigue al comparativo (Juan es semantista, pero también sintactista). Ahora bien, desde nuestro punto de vista, (55) y (56) no se alejan de la comparación propia o canónica y sus grupos comparativos poseen pleno estatus sintáctico, por lo que no pueden ser catalogados como operadores de foco. En (55), donde Sáez y Sánchez López señalan la carencia de refutación alguna, se trata de un caso de recategorización de un sustantivo en adjetivo, lo que le permite admitir grados (cf. Bosque 1999, p. 70). Datos a favor del estatus sintáctico de *tan semantista como sintactista* son, por ejemplo, el hecho de que admita ser sustituido por el pronombre átono *lo*, que sirva para responder a una interrogativa parcial acerca de cómo es Juan, que pueda ser realzado en una paráfrasis mediante

una estructura copulativa enfática o que no pueda modificar su posición en incisos entre pausas:

- (57) a. Juan lo (= tan semantista como sintactista) es
 b. Tan semantista como sintactista es como es Juan.
 c. *Tan semantista como sintactista, Juan es.
 d. *Juan, tan semantista como sintactista, es.
 e. *Juan es, tan semantista como sintactista.

Por su parte, no parece que en (56) exista refutación alguna del adjetivo *financiero*. No cabe entender ni que *institucional* en (56) niega el valor que se atribuye a *financiero* en una presuposición del tipo de (58), ni que le asigna un valor alternativo como en (59):

- (58) El problema es financiero.
 (59) No es financiero como es el problema, sino institucional.

Hacerlo así, además, supondría un enorme problema para nuestra hipótesis, pues obligaría a presentar el foco como un elemento ajeno a la estructura sintáctica de la oración.

Desde nuestro punto de vista, es cierto que los adjetivos relacionales no son graduables en español. No obstante, excepcionalmente pueden serlo cuando la cuantificación es relativa y se trata de comparativas de núcleo coincidente en las que el segundo término de la comparación es otro adjetivo relacional. Obsérvese en este sentido el contraste entre (56) y:

- (60) a. *El problema es menos financiero que difícil.
 b. *Este problema es menos financiero que el otro.

Un problema puede estar relacionado con más de un ámbito. De hecho, son frecuentes en español adjetivos relacionales compuestos del tipo *sociopolítico*, *geopolítico*, *sociojurídico*, *político-constitucional*, *financiero-institucional*, etc. Lo que se dice en (56) es que el problema está menos relacionado con las finanzas que con lo institucional, aunque no deja de relacionarse también con lo financiero. El estatus sintáctico de *menos financiero que institucional* queda demostrado con las mismas pruebas aplicadas a *tan semantista como sintactista* en (55):

- (61) a. El problema lo (= menos financiero que institucional) es
 b. Menos financiero que institucional es como es el problema.
 c. *Menos financiero que institucional, el problema es.
 d. *El problema, menos financiero que institucional, es.
 e. *El problema es, menos financiero que institucional.

Frente a lo que sucede con (56), (62) presenta una triple interpretación:

(62) Este problema es más financiero que institucional.

En una interpretación, *más financiero que institucional* es un grupo adjetival comparativo con estatus sintáctico; en las otras dos el grupo adverbial comparativo *–más (exactamente) que institucional–* o la locución adverbial *–más (bien) que institucional–* actúan como operadores de foco y *financiero* se muestra como foco contrastivo.

Otra cuestión diferente de la anterior referida a los grupos adverbiales comparativos que sí actúan como operadores de foco es que, en los casos de estructuras que son comparativas de término múltiple, el foco gozará igualmente de ese carácter múltiple²⁵. Así, si este foco no se identifica mediante el acento nuclear enfático, entonces no es necesario que el acento nuclear neutro esté dominado por todos los sintagmas marcados como foco. Basta con que lo esté, como ocurre en (63), por el sintagma que contiene la última palabra del grupo prosódico. En este caso concreto, *iniciativas populares*:

(63) {Más/Antes/Mejor} que limosnas a los pobres, dio su apoyo a *iniciativas populares*.

(64) {Más/Antes/Mejor} que limosnas a los pobres, dio [_{FOCO} su apoyo a *iniciativas populares*].

Por el contrario, si el foco es identificado por el acento nuclear enfático, debe cumplirse la ley de correspondencia entre foco y acento nuclear enfático, según la cual, todos los sintagmas marcados como foco deben contener el acento nuclear enfático (cf. Zubizarreta 1998, p. 45, y 1999, p. 4230). De este modo, en tanto que (65) sería correcta en español, no lo serían (66) y (67):

(65) {Más/Antes/Mejor} que limosnas a los pobres, dio [_{FOCO} SU APOYO A INICIATIVAS POPULARES].

(66) *{Más/Antes/Mejor} que limosnas a los pobres, dio [_{FOCO} SU APOYO a *iniciativas populares*].

(67) *{Más/Antes/Mejor} que limosnas a los pobres, dio [_{FOCO} su apoyo A INICIATIVAS POPULARES].

Cuando se trata de comparativas de término múltiple, no es posible en estas estructuras con grupos adverbiales comparativos focales la anteposición

25. Frente a esto, Gutiérrez Ordóñez ²1997a, p. 51, señala que en tanto que las comparativas pueden ser de término múltiple, las que él denomina correctivas carecen de esta opción.

focal, pues una de las características de esta es que no admite la recursividad, esto es, la de que solo un elemento focal puede anteponerse (cf. Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, p. 694):

- (68) *SU APOYO A INICIATIVAS POPULARES dio (Juan), {más/antes/mejor} que limosnas a los pobres.

Obviamente, lo dicho acerca de los focos contrastivos múltiples es extrapolable a las estructuras en las que el operador de foco es una locución adverbial, si bien en estos casos no cabría hablar de comparación de término múltiple:

- (69) a. {Más bien/Primero} que limosnas a los pobres, dio [_{FOCO} su apoyo a iniciativas populares].
 b. {Más bien/Primero} que limosnas a los pobres, dio [_{FOCO} SU APOYO A INICIATIVAS POPULARES].
 c. *[Más bien/Primero} que limosnas a los pobres, dio [_{FOCO} SU APOYO a iniciativas populares].
 d. *[Más bien/Primero} que limosnas a los pobres, dio [_{FOCO} su apoyo A INICIATIVAS POPULARES].
 e. *SU APOYO A INICIATIVAS POPULARES dio (Juan), {más bien/primer} que limosnas a los pobres.

Nos referimos, por último, a posibles casos de ambigüedad en ejemplos aislados del discurso con adjetivos graduables:

- (70) Es más listo que inteligente²⁶.

(70) podría ser interpretado como un caso de estructura con un grupo adverbial comparativo *–más (exactamente) que inteligente–* que funciona como operador de foco y en la que *listo* es el foco contrastivo. Estaríamos, pues, ante una comparativa de núcleo coincidente. Ahora bien, podría interpretarse igualmente como un caso de estructura con una locución adverbial focal *–más (bien) que inteligente–* y en la que *listo* continúa siendo el foco contrastivo, o como un ejemplo de estructura con un grupo adjetival comparativo con estatus sintáctico pleno (*más listo que inteligente*) que carece de operador de foco y de foco contrastivo. Esta última interpretación implicaría hablar de una comparativa de núcleo coincidente con el primer término de la comparación.

26. En tanto que Sáez del Álamo 1999, p. 1175, advierte de la imposibilidad en las comparativas propias de sintagmas incompatibles como correlatos y de su posibilidad en las correctivas, Sáez y Sánchez López 2014, p. 48, explican ejemplos del tipo de (70) como casos de ambigüedad entre la comparación propia y la metalingüística.

5. CONCLUSIONES

Construcciones como (1) no son estructuras pseudocomparativas. Su identificación con las coordinadas adversativas se fundamenta en razones meramente designativas y obvia las diferencias gramaticales entre ambos tipos de construcciones. Su consideración como comparativas metalingüísticas en los casos en los que aparece exclusivamente *más* no tiene en cuenta ni que en (1) se incluyen tanto auténticos grupos adverbiales comparativos –{*más* (*exactamente/propiamente*)/*mejor/antes*} *que a los ciudadanos*– como locuciones adverbiales semilexicalizadas –{*más(bien)/primero*}*que a los ciudadanos*–, ni que estos grupos y locuciones carecen de estatus sintáctico. Su papel se restringe a la estructura informativa de la oración. Estos grupos comparativos y locuciones adverbiales son operadores de foco que se asocian a un constituyente focalizado, el cual se convierte en foco contrastivo. Frente a la denominada hipótesis pseudocomparativa, que sostiene el estatus sintáctico de estos segmentos, nuestra hipótesis permite explicar su libertad posicional, la imposibilidad de elidir o de sustituir por una proforma el constituyente focalizado y la ausencia de negaciones y afirmaciones enfáticas que afecten a este.

Cuando se trata de grupos adverbiales comparativos, este tipo de estructuras se muestra siempre como ejemplos de comparativas de superioridad de núcleo no coincidente con el primer término de la comparación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BÁEZ SAN JOSÉ, V. y M. MORENO MARTÍNEZ (1977): «La oración compuesta I: coordinación», *Millars* 4, pp. 91-129.
- BEAUDRIE, S. (2005): «Refinando la noción de foco en español: cuestiones semánticas y sintácticas», *Arizona Working Papers in Second Language Acquisition and Teaching* 12, pp. 21-30.
- BOSQUE, I. (1999): «El nombre común», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 1, Madrid, Espasa, pp. 3-75.
- BOSQUE, I. y J. GUTIÉRREZ-REXACH (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*, Madrid, Akal.
- BRESNAN, J. (1973): «Syntax of the comparative clause construction in English», *Linguistic Inquiry* 4, 3, pp. 275-343.
- BRUCART, J.M. (2003a): «Adición, sustracción y comparación: un análisis composicional de las construcciones aditivo-sustractivas del español», en F. Sánchez Miret (coord.), *Actas del XXIII Congreso internacional de Lingüística y Filología Románica*, vol. 1, Tübinga, Niemeyer, pp. 11-60.
- , (2009): «Patrones formales e interpretación: el funcionamiento de *más* en español», en Jiménez, J. L. y Timofeeva, L. (eds.), *Investigaciones lingüísticas en el siglo XXI* (número monográfico de *ELUA*), pp. 13-43.

- CAMPOS, H. y ZAMPINI, M. (1990): «Focalization strategies in Spanish», *Probus* 2, pp. 47-64.
- CASAS GÓMEZ, M. (1999): *Las relaciones léxicas*, Tübinga, Niemeyer.
- , (2002): *Los niveles del significar*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- CHOMSKY, N. (1972): «Deep structure, surface structure and semantic interpretation», *Studies on semantics in generative grammar*, La Haya, Mouton, pp. 62-119.
- , (1976): «Conditions on rules of grammar», *Linguistic Analysis* 2, pp. 303-352.
- COSERIU, E. (1978a): «Semántica, forma interior del lenguaje y estructura profunda», *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, pp. 112-127.
- , (1978b): «Semántica y gramática», *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, pp. 128-147.
- , (1978c): «El estudio funcional del vocabulario (compendio de lexemática)», *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, pp. 206-38.
- , (1981a): «Significado y designación a la luz de la semántica estructural», *Principios de semántica estructural*, 2ª ed., Madrid, Gredos, pp. 185-209.
- , (1981b): *Lecciones de lingüística general*, Madrid, Gredos.
- CRESWELL, M.J. (1976): «The semantics of degree», en B. Partee, (ed.), *Montague grammar*, Nueva York, Academic Press, pp. 261-292.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P.P. (1995-1996): «El objeto indirecto», *Pragmalingüística* 3-4, pp. 261-288.
- , (2013): «Las denominadas expresiones diferenciales en español», *Nueva Revista de Filología Hispánica* 2, pp. 385-486.
- DIETERICH, T.G. y NAPOLI, D.J. (1982): «Comparative rather», *Journal of Linguistics* 18, pp. 137-165.
- DRUBIG, H.B. (2000): *Towards a typology of focus and focus constructions*, manuscrito inédito, <http://u-002-ssfbv001.uni-tuebingen.de/sfb441/b2/papers/Drubig_Typol.pdf>.
- EMBICK, D. (2007): «Blocking effects and analytic/synthetic alternations», *Natural Language and Linguistic Theory* 25, 1, pp. 1-37.
- ESCANDELL-VIDAL, M.ªV. (2011): «*Verum focus* y prosodia: cuando la duración (sí que) importa», *Oralia* 14, pp. 181-201.
- , y LEONETTI, M. (2009): «La expresión del *verum focus* en español», *Español Actual* 92, pp. 11-46.
- , (2011): «*Bastantes problemas (*no) tenemos...*», en M.ªV. Escandell-Vidal, M. Leonetti y C. Sánchez (eds.), *60 problemas de gramática*, Madrid, Akal, pp. 253-260.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1987): *Gramática española. 3.2. El pronombre*, Madrid, Arco/Libros.
- FÉRY, C. (2007): «Information structural notions and the fallacy of invariant correlates», en C. Féry, G. Fanselow y M. Krifka, (eds.), *Interdisciplinary studies on information structure* 6, Postdam, Universitätsverlag Postdam, pp. 161-184.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, L. (1999): «Los complementos adverbiales temporales. La subordinación temporal», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2, pp. 3129-3208.

- GIANNAKIDOU, A. y STAVROU, M. (2009): «Metalinguistic comparatives and negation in Greek», en C. Halpert, J. Hartman y D. Hill (eds.), *Proceedings of the 2007 Workshop on Greek syntax and semantics (MIT Working Papers In Linguistics 57)*, Cambridge, MIT Press, pp. 57-74.
- , y S. YOON, (2011): «The subjective mode of comparison. Metalinguistic comparatives in Greek and Korean», *Natural Language and Linguistic Theory* 29, pp. 621-655.
- GUTIÉRREZ-GONZÁLEZ, Y.M. (2010): «Sobre foco *no más*», en V.M. Castel y L. Cubo de Severino (eds.), *La renovación de la palabra en el bicentenario de la Argentina. Los colores de la mirada lingüística*, Mendoza, FFyL, UNCuyo, pp. 625-632.
- , (2011): «¿Operadores focales exhaustivos *no más*?», *Cuadernos de la ALFAL* 3, pp. 42-59.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997a): *Estructuras pseudocomparativas*, 2ª ed., Madrid, Arco/Libros.
- , (1997b): *Estructuras comparativas*, 2ª ed., Madrid, Arco/Libros.
- HERNANZ, M.^a L. y J.M.^a BRUCART (1987): *La sintaxis I. Principios teóricos. La oración simple*, Barcelona, Crítica.
- HÖHLE, T. (1992): «Über Verum-Fokusim Deutschen», en J. Jacobs (ed.), *Informationsstruktur und Grammatik*, Opladen, Westdeutscher Verlag, pp. 112-141.
- HORN, L.R. (1985): «Metalinguistic negation and pragmatic ambiguity», *Language* 1, 1, pp. 121-174,
- , (1989): *A natural history of negation*, Chicago, The University of Chicago Press.
- HUDDLESTON, R. y G.K. PULLUM, (2002): *The Cambridge grammar of the English language*, Cambridge, Cambridge University Press.
- JACKENDOFF, R.S. (1972): *Semantic interpretation in Generative Grammar*, Cambridge, MIT Press.
- KENNEDY, C. y L. McNALLY (2005): «Scale structure, degree modification, and the semantics of gradable», *Language* 81, 2, pp. 345-381.
- KISS, K. E. (1998): «Identificational focus versus information focus», *Language* 74, pp. 245-273.
- KOVACCI, O. (1999): «El adverbio», en I. Bosque. y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 1, Madrid, Espasa, pp. 705-786.
- KRIFKA, M. (2007): «Basic notions of information structure», en C. Féry, G. Fanselow y M. Krifka (eds.), *Interdisciplinary studies on information structure 6*, Postdam, Universitätsverlag Postdam, pp. 13-55.
- LECHNER, W. (2009): «Metacomparatives: Comments on metalinguistic context in the grammar of Greek», en C. Halpert, J. Hartman y D. Hill (eds.), *Proceedings of the 2007 Workshop on Greek syntax and semantics (MIT Working Papers in Linguistics 57)*, Cambridge, MIT Press, pp. 75-90.
- LEONETTI, M. y M.^a V. ESCANDELL-VIDAL (2009): «Fronting and *verum focus* in Spanish», en A. Dufter y D. Jacob (eds.), *Focus and background in Romance languages*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 155-204.
- , (2010): «Las anteposiciones inductoras de foco de polaridad», en V. M. Castel y L. Cobo de Severino (eds.), *La renovación de la palabra en el bicentenario de la Argentina. Los colores de la mirada lingüística*, Mendoza, Editorial FFyL, UNCuyo, pp. 733-743.

- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1994): *Gramática del español. I. La oración compuesta*, Madrid, Arco/Libros.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M.^ªA. (1999): «Los marcadores del discurso», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 3, Madrid, Espasa, pp. 4051-4213.
- MARTINET, A. (1974): *Elementos de lingüística general*, 2^a ed., Madrid, Gredos.
- MARTÍNEZ, J.A. (1985a): «Conectores complejos en español», *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional*, Oviedo, Universidad de Oviedo, pp. 131-140.
- , (1985b): «Oraciones consecutivas y comparativas», en *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional*, Oviedo, Universidad de Oviedo, pp. 141-151.
- , (1987): «Construcciones y sintagmas comparativos», en *In memoriam Inmaculada Corrales I*, La Laguna, Universidad de La Laguna, pp. 319-336.
- MCCAWLEY, J.D. (1968): «The role of semantics in a grammar», en E. Bach y R. Harms (eds.), *Universals in linguistic theory*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston, pp. 124-169.
- , (1988): *The syntactic phenomena of English*, vol. 2, Chicago, The University of Chicago Press.
- MIGUEL, E. de (1999): «El aspecto léxico», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2, Madrid, Espasa, pp. 2977-3060.
- MORZYCKI, M. (2011): «Metalinguistic comparison in an alternative semantics for imprecision», *Natural Language Semantics* 19, 1, pp. 39-86.
- PORTO DAPENA, J.A. (1973): «Aportación al estudio del sistema de cuantificación en español», *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo* 28, 2, pp. 344-357.
- RAE (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, 2 vols., Madrid, Espasa Libros.
- SÁEZ, L. (1997): «Cuantificadores y sintagmas de medida», en N. Català y M. Bargalló (eds.), *Proceedings of the IV Colloquium of Generative Grammar (Tarragona, 15-18 March 1994)*, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, pp. 162-186.
- SÁEZ DEL ÁLAMO, L. (1999): «Los cuantificadores: las construcciones comparativas y superlativas», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 1, Madrid, Espasa, pp. 1129-1188.
- SÁEZ, L. y C. SÁNCHEZ LÓPEZ (2014): «Las construcciones comparativas. Estado de la cuestión», en L. Sáez y C. Sánchez López (eds.), *Las construcciones comparativas*, Madrid, Visor, pp. 13-173.
- SÁNCHEZ, L. (2010): «La aparente opcionalidad de clíticos en el español limeño», *Cuadernos de la ALFAL. Nueva serie* 1, pp. 94-105.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, C. (1999): «Los cuantificadores: clases de cuantificadores y estructuras cuantificativas», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol.1, Madrid, Espasa, pp. 1025-1128.
- SCHWARZSCHILD, R. (2005): «Measure phrases as modifiers of adjectives», *Recherches Linguistiques de Vincennes* 34, pp. 207-228.
- , (2006): «The role of dimensions in the syntax of noun phrases», *Syntax* 9, pp. 67-110.
- , (2008): «The semantics of comparatives and other degree constructions», *Language and Linguistics Compass* 2, 2, pp. 308-331.
- SCHWARZSCHILD, R. y WILKINSON, K. (2002): «Quantifiers in comparatives: A semantics of degree based on intervals», *Natural Language Semantics* 10, pp. 1-41.

- SELKIRK, E.O. (1984): *Phonology and syntax: The relation between sound and structure*, Cambridge, MIT Press.
- STECHOW, A. von (1984): «Comparing theories of comparison», *Journal of Semantics* 3, pp. 1-77.
- THOMPSON, S.A. (1972): «*Instead of and rather than* clauses in English», *Journal of Linguistics* 8, pp. 237-249.
- WARD, G. (1988): *The semantics and pragmatics of preposing*, Nueva York, Garland.
- ZUBIZARRETA, M.^aL. (1998): *Prosody, focus, and word order*, Cambridge, MIT Press.
- , (1999): «Las funciones informativas: tema y foco», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 3, Madrid, Espasa, pp. 4215-4244.

Edita
SeL

